

VISTO:

El 31 de marzo del corriente año finalizan las designaciones interinas (Res. 103/10 HCD) de la Prof. Dra. Violeta Graciela del Valle Ceballos en sendos cargos de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102) de las Cátedras de Práctica Profesional y de Prostodoncia V "B" de esta Facultad, por haber iniciado los trámites jubilatorios y hasta tanto le sea otorgado dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional se encuentra comprendida en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que la Dra. Ceballos no ha sido notificada, hasta la fecha, del beneficio de la jubilación por la Caja de Previsión;

Que la recurrente comunica la continuación de su trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expte. N° 024-27-04771902-5-366-000001 de ANSES;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos prorrogar sus designaciones interinas;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. n° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, con carácter interino, a la **Dra. Violeta Graciela del Valle CEBALLOS** (leg.10474) el cargo de PROFESORA TITULAR -dedicación semiexclusiva- (Cod. 102) de la Cátedra de PRACTICA PROFESIONAL del Departamento de Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2011, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ord. 17/10 del H. Consejo Superior y de la Ley 26508 del PEN.

ARTICULO 2°: Prorrogar, con carácter interino, a la **Dra. Violeta Graciela del Valle CEBALLOS** (leg.10474) el cargo de PROFESORA TITULAR -dedicación semiexclusiva- (Cod. 102) de la Cátedra de PROSTODONCIA V "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2011, en el marco de lo



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



dispuesto en el artículo 2° de la Ord. 17/10 del H. Consejo Superior y de la Ley 26508 del PEN.

ARTICULO 3°: Las presentes designaciones caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el art. 1°) si la Dra. Ceballos obtuviere la jubilación ordinaria.

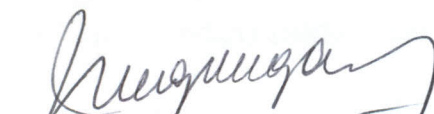
ARTÍCULO 4°: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que la Dra. Ceballos haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

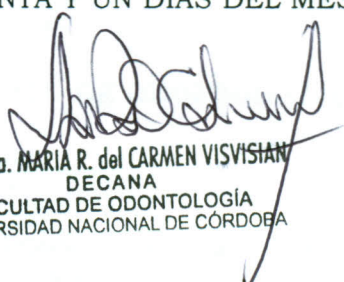
ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que la agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 7°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 52
mr/es